



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3002/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

## ORDENANZA 3002/2022

### VISTO:

El Mensaje N° 062/2022 enviado por el DEM y,

### CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la N° 12.306 modificada por Ley N° 13.226, y de la Resolución General N° 36/2010 - API y sus modificatorias - Resolución General N° 015/11 - API; y

Que, la mencionada ley en su artículo 1, último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la tasa testigo es la prevista en el artículo 55 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un veinte por ciento en más o en menos respectivamente;

Que, la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 - API, una aplicación informática en el sitio [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente única sobre Vehículos - Servicios de API para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal - Parámetros de Emisión Anual de Patente - Tasa Testigo - Ley N° 12306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que, ese servicio informático se encuentra disponible entre el 1° de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que, en virtud del incremento de costos y servicios amerita aplicar el ajuste en el porcentaje establecido, como modo de paliar la difícil situación económica-financiera y de alguna manera garantizar la prestación de los servicios públicos.

**POR TODO ELLO:** el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA:



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

**ARTICULO 2°)-** Comuníquese de la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática disponible en el sitio [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente única sobre Vehículos - Servicios de API para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal - Parámetros de Emisión Anual de Patente - Tasa Testigo - Ley N° 12306.

**ARTICULO 3°)-** De Forma.

**ARTICULO 4°)-** Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



USVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado